

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 11560.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-004-T-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente el señor Víctor Rene Triviños Alvarado, D.N.I. Nº 92.699.242 solicitó la venta y escrituración del Lote.4 de la Manzana 120 del Barrio Villa Ceferino.-

Que posteriormente y a través de la inspección se constató que el peticionante hizo abandono del inmueble y finalmente fue ocupado por el hijo del Señor Triviños junto a su grupo familiar, manifestando que la vivienda había sido cedida por su padre de palabra y que residían en el lote hace aproximadamente cinco años.-

Que finalmente el señor Fabián Antonio Triviños Quintana, solicita la regularización del lote, en cuestión, lo que deviene en necesario a fin de evitar desalojos o conflictos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 050/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 16/2009, el día 08 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 17/2009, celebrada por el Cuerpo el 22 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a -----favor del señor Fabián Antonio Triviños Quintana, DNI. Nº 93.116.940 y de la señora Blanca Luisa Ruiz, D.N.I. Nº 28.945.940, el inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana 120 del Barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-4669, Superficie 156,72 m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2318-2735/87.-

**ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE como precio de venta el que fije el Tribunal de -----Tasaciones de la Provincia del Neuquén según lo establecido en la normativa vigente.

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.-

**ARTICULO 4º):** Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

**ARTICULO 5º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la -----Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

**ARTICULO 6º):** El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo -----de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

**ARTICULO 7º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por -----los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

**ARTICULO 8º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-004-T-2009).-**

**ES COPIA:**  
omm.

**FDO: BURGOS  
FERRARI**

Ordenanza Municipal N° <u>1560</u> <u>2009 P</u>
Promulgada por Decreto N° <u>2454</u> <u>2009 P</u>
Expte N° <u>CD 004 T 09</u>
Obs. : _____

Municipal N° <u>1746</u>
Fecha: <u>27/11/09</u>